



Universidad Nacional de San Juan
INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

San Juan, 14 SEP 2021

VISTO:

El Expte. N.º: 07-0462-I-21, las Resoluciones N.º: 095/21-EC.,
el Acta de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto, realizo análisis sobre los antecedentes y del Proyecto presentado por parte de una postulante a cubrir un cargo de Maestro de Enseñanzas Prácticas, de dieciséis (16) horas reloj carácter Interino, en tareas vinculadas a Coordinación del Equipo de Administración de Practicas Educativas del espacio "Introducción al Mundo del Trabajo", según Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, con actividades no incluidas en el nomenclador emitido por la Junta de Clasificación Docente y avaladas por Resolución N.º: 1261/14-RUNSJ; para cumplir funciones en el Instituto Pre-Universitario Escuela de Comercio Libertador General San Martin, desde la efectiva prestación de servicios,.

Que de acuerdo al informe presentado por el Tribunal Evaluador, el mismo propone satisfactoriamente como ganadora y no habiendo más postulante a cubrir el cargo de Maestro de Enseñanza Practicas, a la Sra. Profesora Barragán, Cristina-DNI: 17.624.992.

Que de acuerdo al cronograma elevado para el llamado a cubrir el cargo de Maestro de Enseñanza Practicas, establecido por Resolución N.º: 095-21 E.C, donde se estipula que la fecha de presentación de impugnación al mismo es el día 20/09/21 y no habiendo otros postulantes que pudieren hacer efectiva dicha impugnación, la autoridad determina asignar las funciones de cargo concursado a la Sra. Profesora Barragán, Cristina - DNI: 17.624.992, a partir de la fecha antes mencionada, debido a la necesidad de cubrir urgente dicho cargo.

Que la Dirección Administrativa ha tomado conocimiento.

.....Corresponde Resol. N.º: **116-21** -EC.



Universidad Nacional de San Juan
INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO



Universidad Nacional de San Juan
INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

ARTICULO 4º.- Notificar del contenido de la presente Resolución a la postulante mencionada, elevar copia de la misma a Secretaria Académica y a Dirección de Comunicación y Difusión de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº **116-21** -E.C.

Mario Eduardo Narvaez
Director Administrativo
I.P.U. - Esc. Comercio "L.G.S.M."
U.N.S.J.

Prof. Graciela Putelli
DIRECTORA
I.P.U. Escuela de Comercio "L.G.S.M."